



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**RESOLUCIÓN N° 348  
(28 de junio de 2023)**

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO  
DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2023**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ**, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, las entidades del estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el plan de acción, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que así mismo el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, contempla en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 la obligatoriedad por parte del municipio de elaborar un plan anual de adquisiciones de bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante el año fiscal, toda vez que es un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar.

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, precisa que el Plan Anual de Adquisiciones, debe contener, la necesidad y cuando conoce la obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad pagará el bien, obra o servicio, modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la estatal iniciará el proceso de contratación.

Que mediante la Resolución N° 038 del veintisiete (27) de enero de 2023, el municipio de Cajicá adoptó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

Que el Decreto 1082 de 2015, señala en el artículo 2.2.1.1.1.4.4.: *“Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. la entidad estatal debe actualizar el plan anual adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en cronogramas de adquisición, valores, modalidad selección, origen los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar presupuesto anual de adquisiciones.”*

Que en atención a lo prescrito en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y conforme al Decreto 041 de 2023, *“Por medio del cual se modifica el presupuesto de rentas y recursos de capital y de gastos del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023”*, se modificaron las cuantías para los procesos de contratación; lo cual fue socializado por la Dirección de Contratación mediante memorando No. AMC-027-2023, a las diferentes dependencias de la Administración Municipal.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Que en atención a lo prescrito en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y conforme al Decreto 041 de 2023, "Por medio del cual se modifica el presupuesto de rentas y recursos de capital y de gastos del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023", se modificaron las cuantías para los procesos de contratación; lo cual fue socializado por la Dirección de Contratación mediante memorando No. AMC-027-2023, a las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

Que mediante memorando AMC-SG-DC-057-2022 el 7 de abril de 2022, en aras del deber de planeación, se establecieron e informaron a los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina como líderes de la necesidad "(...) los tiempos para la remisión de información para actualización del Plan Anual de Adquisiciones (...)" además de recordarles que "(...) Se debe tener en cuenta que un único proceso contractual puede incluir la compra de múltiples bienes y/o servicios y que en esta debe existir una relación directa en la forma en que se define el objeto contractual. Para lo anterior es importante tener en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas de Colombia Compra Eficiente la cual podrán consultar en el siguiente link: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_codificacion\\_bienes.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_codificacion_bienes.pdf) (...)"

Que mediante Circular N° 001 del 14 de junio de 2022, se le reitero el precitado memorando, a los SECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, LÍDERES DE LA NECESIDAD, SUPERVISORES; respecto del deber de planeación, y en aras de evitar desgaste administrativo, los tiempos para la remisión de información para actualización del Plan Anual de Adquisiciones.

Que como se evidencia en Acta N° 001 del 25 de enero de 2023 en Comité Institucional de Gestión de Desempeño la Directora Operativa de Contratación informa de la Construcción del Plan Anual de Adquisiciones de la presente anualidad, mediante la consolidación de necesidades de contratación definidas por cada líder de proceso, solicitando la información lo antes posible para quienes en fecha aún no corrigen o envían lo respectivo.

Que como se evidencia en Acta N° 10 de Concejo de Gobierno el 25 de mayo de 2023, se les reitera a los Secretarios de Despacho, Jefes de Oficina y/o Líderes de la necesidad la relevancia de actualizar a tiempo el Plan Anual de Adquisiciones en el deber de planeación y conforme el alcance y cumplimiento de las metas a cargo, como quiera que al vincular los procesos a la plataforma SECOP II la Dirección Operativa de Contratación evidencia que no se viene corroborando la actualización de dicho Plan por parte de aquellos.

Que de lo solicitado y reiterado a los líderes de la necesidad; se recibió vía email solicitud elevada por: la Secretaría Desarrollo Social de fecha 02 de junio de 2023. por la Secretaría de Desarrollo Económico de fecha 31 de mayo de 2023, Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana de fecha 01 de junio de 2023 y de la Secretaría General de fecha 16 de junio de 2023, en las que refieren requerir modificaciones al plan de adquisiciones por las razones que cada uno expresó en las comunicaciones allegadas. Conllevando a que mediante Resolución N 310 del 16 de junio de 2023, se aprobara por acto actualización del Plan Anual de Adquisiciones vigente.

Que mediante solicitud elevada vía email por la Secretaría de Planeación de fecha 26 de junio de 2023 y por la Secretaría de Salud de fecha 27 de junio de 2023; solicitaron actualización del Plan Anual de Adquisiciones vigente, en razón a codificación nueva dentro del listado de necesidades a cargo de las precitadas dependencias. Conllevando a que mediante Resolución N° 340 del 27 de junio de 2023, se aprobara por acto actualización del Plan Anual de Adquisiciones vigente.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pors@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pors@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Que mediante solicitud elevada vía email por la Secretaría de Desarrollo Social Dirección de Infancia y Juventud de fecha 28 de junio de 2023 manifestó que: “ *en razón a que dentro del plan anual de adquisiciones no se encuentra vinculado el siguiente proceso, se requiere actualizar el mismo con el propósito de suscribir convenio con el objeto de “AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN PRESTAR ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE REHABILITACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN A LOS CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, DANDO CUMPLIMIENTO DE LA META DE NIÑOS, NIÑAS, ATENDIDOS EN SERVICIOS INTEGRALES EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ”, por un valor de \$34.240.000, el cual es necesario para fortalecer la atención a la población joven ya identificada que se desarrolla desde la Dirección de Infancia y Juventud a través del equipo multidisciplinario SPA. La necesidad se expone en detalle en el EP. Se anexa matriz para la actualización del PAA”.*

Que mediante solicitud elevada vía email por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de fecha 28 de junio de 2023; manifestó que: “*Amablemente se solicita se actualice el plan anual de adquisiciones para incluir el proceso cuyo objeto es “aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para la ampliación de la red de acueducto, en contribución al desarrollo del plan maestro de acueducto del municipio de Cajicá”*

*Teniendo en cuenta la solicitud realizada por Empresa de servicios públicos de Cajicá EPC mediante oficio EPC-2748-2023 en la solicitan la cooperación para continuar con la construcción del plan maestro de acueducto, donde manifiestan que los recursos con los que cuentan son insuficientes, y por otro lado, debido a que se está realizando simultáneamente el traslado de recursos al proyecto correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda, razón por la cual no se tenía previsto adelantar un convenio interadministrativo para coadyuvar a la continuación de la construcción del plan maestro de acueducto del municipio.*

*Adjunto PAA incluyendo lo señalado en líneas anteriores resaltado en amarillo”.*

Que conforme lo anterior las Secretaria de Desarrollo Social y la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas solicitaron actualización del Plan Anual de Adquisiciones vigente, por las precitadas razones que expresó cada una de estas dependencias.

Que corresponde al Alcalde acorde con las facultades Constitucionales y legales, dirigir la acción administrativa asegurando el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Administración Pública Municipal.

Que de conformidad con las razones expuestas es conveniente y necesario modificar el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante la Resolución N° 038 del veintisiete (27) de enero de 2023, modificado por la Resolución N° 096 del veinticuatro (24) de febrero de 2023, por la Resolución N° 186 del veinticuatro (24) de abril, por la Resolución N° 270 del treinta (30) de mayo y por la Resolución N° 310 dieciséis (16) junio de 2023, Resolución N° 340 de veintisiete (27) junio de 2023; en aras de garantizar la adecuada prestación de servicios a la comunidad y lograr así satisfacer las necesidades de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR** el Plan Anual de Adquisidores conforme lo expuesto en la parte motiva, **y de acuerdo al Excel Anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. ORDÉNESE** la publicación de la modificación al Plan Anual de Adquisiciones en la página institucional de la entidad y en el Sistema Electrónico para la



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente acto administrativo.

**Notifíquese, Comuníquese y cúmplase.**

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

  
**FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal de Cajicá

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Omar Leandro Garzón Valero		Profesional Especializado - Dirección de Contratación
Revisó	Adriana Gómez Moreno		Directora Operativa Dirección de Contratación
Aprobó	Álvaro Andrés Pinzón Cadena		Secretario General.

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.